### CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

# VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

REGIÓN  STOS:  Las atribuciones emanadas del Art. 2º La solicitud de Regularización (Per el arquitecto o profesional competento Los antecedentes exigidos en el título	seleccio	nar región			Fecha de	
Las atribuciones emanadas del Art. 2° La solicitud de Regularización (Per el arquitecto o profesional competente Los antecedentes exigidos en el título	☑ URBANO			Fecha de Aprobación  2 8 F.D. 2024  ROL SII		
La solicitud de Regularización (Pe el arquitecto o profesional competento Los antecedentes exigidos en el título		☐ RU	RAL		- 110 mar - 150	3-32
El giro de ingreso municipal N° 72	ermiso y Recepción def e, correspondiente al expe I artículo 2° de la Ley N° 2	0.898.	de fecha	1:		
en el que se aplicó, conforme al artícu				%		
ESUELVO:						
Otorgar Certificado de Regularización existente con una superficie de						
077	ITAVOROSANSCI	Nº 183	CONDOMINIO / C.	ALLE/AVENIC	DA / PASAJE	
localidad o loteo SAN MIGUEL DE	ATAGONES E AZAPA sector	URBANO	de confor	midad a	nanzana piano y ante	ecedentes
timbrados por esta DOM, que form						
Individualización del Interesado:		amoudo do rogalaria	401011.			
MBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			A STATE OF		R.U.T	Ball of the
			A Water State Control			
PRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO					R.U.T	
MBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuano Marie Del Profesional competente			DFESIÓN		R.U.T	
SEBASTIAN ANDRES PI	NTO BODBIGUEZ		JITECTO		K.U.1	•
FA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según art		1				
Derechos Municipales						
a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de (		erficie de la vivienda) (	*)	0(	\$ 1	1.042.422
b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE				(-)	\$	165.636 124.227
d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE		000 UF [(b) x (50%)]		(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)]	o [(b) - (d)] Según correspor					41.409
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO  (*) Los derechos considerando toda la superficie e		7257457	FECHA	: 1	20-02-202	4

# CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: LOS PATAGONES Nº183

PROPIETARIO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	45.85	C-3	240.838	11.042.422
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				11.042.422
3		1,50%	REGULARIZACIÓN	11.042.422	165.636
4		75%	DESCUENTO LEY	165.636	124.227
	DERECHOS MUNICIPALES				41.409

#### **DETALLE DEL PROYECTO**

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 45,85 m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de un 1 piso ubicada en Los Patagones N°183, Arica,

Rol Sii N°3423-32

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Construcción N° 6823 de fecha 24.08.1988 y Certificado de Recepción Final N° 4277 de fecha 02.01.1988 que recepciona una superficie de 33,04 m²

La superficie a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 45,85m<sup>2</sup>:

- 1° Piso (45,85 m²): Logia, baños 2, local comercial
- :: En tanto, la vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma, con una superficie total de 78.89 m²:
- 1° Piso (78,89m²): Estar-Comedor, Cocina, Logia, Baño 3, Dormitorio. Local comercial

Finalmente, la propiedad con destino vivienda (articulo 2.1.26 OGUC), queda de un piso con una superficie recepcionada total de  $78.89~\text{m}^2$ .

Superficie predial : 159,39 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Sebastián Andrés Pinto Rodríguez, Rut N° Competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Sebastián Andrés Pinto

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

**KARDEX 27.351** 

JRAP/MNDZ/bpc